

en Protección del Consumidor (SPC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ...”

1074300-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aceptan renuncia y encargan funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la ANA, encargado de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125-2014-ANA

Lima, 10 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 354-2013-ANA, se designó al señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, encargado de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”;

Que, el citado funcionario ha renunciado al cargo conferido considerando la publicación de su designación como Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; por lo que es necesario encargar transitoriamente las funciones de la Dirección Ejecutiva del mencionado Proyecto a fin que no se afecte el desarrollo u operatividad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con efectividad al día 07 de abril de 2014, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER, a la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, conferida mediante Resolución Jefatural N° 354-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar transitoriamente, con efectividad al día 07 de abril de 2014, al señor CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, encargado de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1074286-1

Disponen la prepublicación del “Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín” en el portal web de la ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128-2014-ANA

Lima, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 392-2014-ANA-DGCRH/VIG de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordado con el artículo 106 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua clasifica los cuerpos de agua, tomando como base la implementación progresiva de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua), de acuerdo con los usos actuales y potenciales al que se destina el agua;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos propone la clasificación de los cuerpos de agua, para su aprobación por la Jefatura;

Que, en ese contexto, la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos ha propuesto la clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín y recomienda la adopción de medidas que permitan la adecuación de los proyectos en curso a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua) que correspondan a la clasificación propuesta;

Que, a fin de recibir opiniones y sugerencias al citado proyecto resulta necesario disponer su prepublicación; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prepublicación del “Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín”

Dispóngase la prepublicación por quince (15) días hábiles, en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe del “Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín”, conforme al siguiente detalle:

Cuerpo natural de agua	Límites	Categoría
Mar frente al distrito de Lurín	Desde la línea de baja marea hasta los 500 m mar adentro	Categoría 1: “Poblacional y Recreacional” Sub Categoría B1: “Contacto primario”.
	Desde los 500 m hasta el límite marítimo 200 millas	Categoría 2: “Actividades Marino Costeras” Sub Categoría 3: “otras actividades”
	Superficie de la Reserva Nacional de Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Pachacamac (polígono).	Categoría 4: “Conservación del Ambiente Acuático”

Artículo 2°.- Remisión de aportes

Los aportes y comentarios a la propuesta de clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: clas_marino_costeros@ana.gob.pe.

Artículo 3°.- Órgano encargado de recepcionar los aportes y comentarios

Encargar a la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de los aportes y comentarios que se presenten respecto al proyecto de

clasificación señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1074286-2

Encargan funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 129-2014-ANA

Lima, 14 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 666-2011-ANA, se encargó las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo;

Que, habiéndose autorizado el viaje del citado funcionario al exterior del país, resulta necesario cubrir su ausencia a fin que el desarrollo del mencionado órgano desconcentrado no se vea afectado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 22 hasta el 25 de abril de 2014, al señor JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito como Sub Director de Administración de Recursos Hídricos de dicho órgano descentrado.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor RONAL HAMILTON FERNÁNDEZ BRAVO, continuará ejerciendo las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1074286-3

Aprueban Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131-2014-ANA

Lima, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 084-2014-ANA/CRHCL del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, por el cual solicita la aprobación del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos

de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2013-MINAGRI, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba;

Que, según el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, corresponde a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca elaborar, conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva;

Que, con el documento del visto, se remite el “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina - Locumba”, que consta de 272 folios, y que, entre otros aspectos, contiene: la caracterización general del ámbito del Consejo, el diagnóstico y línea de base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en el ámbito del Consejo, actores del cambio, programa de medidas y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita la aprobación del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina - Locumba”, el mismo que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario emitir el presente acto resolutorio que apruebe el referido Plan de Gestión, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba

Aprobar el “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba”, que consta de 272 folios, y que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación y difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1074286-4

Encargan funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132-2014-ANA

Lima, 15 de abril de 2014